

- Anote las llamadas telefónicas, las visitas y las reuniones relacionadas con su tutelado.
- Si procede, póngase en contacto con la oficina de correos para que le entreguen la correspondencia del tutelado.

EMPIECE A TRABAJAR CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

- Escriba una carta a los médicos y proveedores de servicios del tutelado, notificándoles que usted ha sido nombrado Tutor de la Persona con el fin de tomar decisiones personales y médicas en nombre del tutelado. Adjunte una copia de las cartas de tutela.

NOTA: Algunos médicos y otros proveedores de servicios pueden aceptar una fotocopia de un documento judicial certificado, mientras que otros sólo aceptarán un documento original certificado, por lo que es posible que tenga que obtener más de un original certificado del tribunal.

- Examine los expedientes de atención médica y tratamiento de su tutelado. Según la ley de Wisconsin y la ley federal (HIPAA), un tutor tiene derecho a revisar y recibir copias de los expedientes de su tutelado.
- Asista y participe en las reuniones del personal sobre su tutelado. Reúnase con el personal y conózcalo.
- Haga preguntas sobre los riesgos, beneficios y alternativas de cualquier tratamiento propuesto, especialmente si el tratamiento propuesto es muy invasivo o arriesgado.
- Haga preguntas para poder determinar si su tutelado está recibiendo la atención y el tratamiento adecuados.
- Pregunte si el tratamiento y los servicios se prestan de forma que se restrinja lo menos posible la libertad personal del tutelado y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales, y que se promueva la mayor integración posible del tutelado en su comunidad.
- Identifique las inquietudes que desea que se aborden.

INTERCEDA A NOMBRE DE SU TUTELADO

- Conozca a su tutelado para poder identificar y respetar sus preferencias.
- Conozca a los amigos y a la familia del tutelado para saber más sobre él/ella, por ejemplo, lo que le gusta y lo que no le gusta, lo que valora, si ha expresado alguna vez sus deseos en relación con el final de la vida.
- Visite regularmente a su tutelado e inspeccione sus alrededores. La frecuencia de las visitas depende de las circunstancias del tutelado: en algunos casos, puede ser necesaria una visita diaria; en otros, semanal; en otros, mensual. Ofrezca a su tutelado la oportunidad de informarle de cualquier problema y de participar en las decisiones.
- Tome notas cuando visite a su tutelado. Los aspectos en los que debe fijarse específicamente son el aspecto físico, la salud y el estado emocional del tutelado, así como los cambios producidos desde la última visita.
- Haga el seguimiento necesario si le preocupa el bienestar del tutelado o si éste le informa de problemas.
- Aunque usted no sea el tutor del patrimonio de la persona, averigüe si los servicios y cuidados que se prestan valen lo que el tutelado está pagando.

¿A QUIÉN PUEDE LLAMAR UN TUTOR DE LA PERSONA CON PREGUNTAS?

Los tutores y otras personas que tengan preguntas sobre la tutela, pueden llamar al centro de Apoyo para Tutelas al:

1- 855- 409- 9410 o por correo electrónico guardian@gwaar.org



Tutor de La persona:

Lista de verificación para comenzar

Se recomienda la reproducción de este folleto con el reconocimiento correspondiente al Centro de Apoyo para Tutelas de Wisconsin (Greater Wisconsin Agency on Aging Resources, Inc.). Esta publicación tiene fines educativos y no constituye asesoramiento jurídico.

Centro de Apoyo para Tutelas

Greater Wisconsin Agency on Aging Resources

Línea de ayuda: (855) 409-9410

E-Correo electrónico: guardian@gwaar.org

Web: www.gwaar.org



Revisado 06/2026

LE HAN NOMBRADO TUTOR DE UNA PERSONA... ¿QUÉ SIGUE?

Como tutor de la persona usted ha sido designado por un tribunal de Wisconsin para tomar decisiones personales en nombre de otro adulto (llamado "tutelado") a quien el tribunal ha declarado incompetente. Sólo podrá ejercer aquellas facultades que estén específicamente autorizadas por la ley o por orden del tribunal - consulte las "Cartas de Tutela" emitidas por el tribunal.

Como tutor, debe:

- Actuar en nombre de un tutelado con el mismo grado de cuidado, diligencia y buena fe que una persona normalmente prudente ejercería en sus propios asuntos.
- Abogar por los intereses del tutelado.
- Mostrar el máximo grado de confianza, lealtad y fidelidad en relación con el tutelado.
- Procurar garantizar la atención o los servicios necesarios que beneficien al tutelado, mediante inspecciones periódicas en persona de su estado, entorno y tratamiento; examinar sus expedientes médicos y de tratamiento; asistir a las reuniones del personal; investigar los riesgos y beneficios y las alternativas al tratamiento propuesto; y consultar con los proveedores de atención médica y servicios sociales.
- Hacer un informe anual para el tribunal y el condado.
- Notificar al tribunal cualquier cambio de domicilio del tutor o del tutelado.

Al ejercer su autoridad, se le exige, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos esenciales de salud y seguridad del tutelado y la protección del tutelado contra el abuso, la explotación y el abandono, que:

- Imponga la menor restricción posible a la libertad personal y al ejercicio de los derechos constitucionales y legales, y promueva la mayor integración posible del tutelado en su comunidad.

- Haga los esfuerzos diligentes para identificar y respetar el patrimonio del protegido.
- Considere si el patrimonio del protegido es suficiente para pagar los servicios necesarios.

Esta lista de comprobación está diseñada para ayudarle a comenzar sus funciones. Cada caso de tutela es diferente, por lo que algunos pasos pueden no ser aplicables a todos los tutores. El orden que siga también estará determinado por las circunstancias de su caso individual.

Por favor vea el folleto: "Tutor de la Persona: Deberes y Poderes" para obtener información más detallada sobre algunos de los puntos de este folleto.

OBTENGA DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE SUCESIONES

- Obtenga una copia certificada de las "Cartas de Tutela de la Persona" (formulario GN- 2008 para peticiones de tutela presentadas antes del 1 de diciembre de 2006, o formulario GN-3200 para peticiones de tutela presentadas a partir del 1 de diciembre de 2006) y "Determinación y Orden sobre la Petición de Tutela por Incompetencia" (formulario GN-2007 para peticiones de tutela presentadas antes del 1 de diciembre de 2006, o formulario GN-3170 para peticiones de tutela presentadas a partir del 1 de diciembre de 2006). La obtención de copias suele tener un costo. Saque varias copias. Conserve al menos un original autenticado de cada documento para futuras fotocopias.
- Averigüe cuándo es el plazo para el informe anual y fije la fecha en su calendario. El Informe Anual (formulario GN- 3480) proporciona información sobre el estado del tutelado, incluida su ubicación, estado de salud y recomendaciones de cambios en el tratamiento, los servicios y las condiciones de vida.

CONOZCA EL ALCANCE DE SU AUTORIDAD

- Revise las Cartas de Tutela y la Determinación y Orden para determinar sus facultades específicas. Recuerde que usted sólo puede ejercer las facultades que el tribunal haya autorizado. El tutelado conserva todos los derechos y facultades que el tribunal no le haya quitado específicamente.
- Si usted fue nombrado Tutor Temporal, su designación inicial es por un período de 60 días o menos. Las Cartas de Tutela indican la fecha de vencimiento específica. Busque y anote esta fecha en su calendario. Puede solicitar una prórroga de 60 días más, si es necesario, pero asegúrese de hacerlo antes de que venza la orden. Una vez que la orden ha vencido, el tribunal no puede ordenar otra tutela temporal durante al menos 90 días.

ELABORE UNA LISTA DE RECURSOS

- Póngase en contacto con el Centro de Apoyo para Tutelas en GWAAR y llame al 1-855-409-9410 o envíe un correo electrónico a guardian@gwaar.org para suscribirse al boletín trimestral gratuito y hacer preguntas. Guarde la información de contacto para futuras preguntas.
- Empiece a buscar organizaciones que puedan ayudarle a informarse sobre el estado de su tutelado y a defender sus intereses.

ELABORE UN SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

- Cree un sistema para mantener los registros y la información relativa al tutelado, como carpetas etiquetadas, cuadernos de espiral, archivos de computadora, etc.
- Haga una lista con los nombres y números de teléfono de todas las personas, centros y organizaciones que prestan servicios a su tutelado para que pueda mantenerse en contacto con ellos y estar al día sobre el estado de su tutelado.